

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 089-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de Junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 429-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal y el Informe Nº 542-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre el descanso físico vacacional de un funcionario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6º prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo Nº065-2011-PCM, señala que "el descanso fisico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendario";

Que, con Informe Nº 542-2018-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que a fecha la funcionaria Patricia Milagros Medina Manrique, tiene acumulado 23 días de descanso físico correspondientes al operado 2016, teniendo derecho a gozarlos;

Que, mediante Memorando Nº 429-2018-GM/MVES la Gerencia Municipal, considerando el Informe Nº 542-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala, que es necesario que la funcionaria Patricia Milagros Medina Manrique goce de los 23 días de descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2016, a fin que no acumule dos periodos vacacionales, por lo que solicita se emita el acto resolutivo correspondiente, proponiendo a la persona que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la funcionaria PATRICIA MILAGROS MEDINA MANRIQUE – Subgerente de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, descanso físico vacacional, por el término de veintitrés (23) días, comprendidos del 07 al 29 de Junio del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 07 al 29 de Junio del 2018, al Sr. RAÚL DARÍO MAGUIÑA LEÓN – servidor adscrito al Régimen de Contratación Administrativa de Servicio – Decreto Legislativo Nº 1057 de esta Corporación Edil, las funciones propias de la de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARIA GENERAL

mountparticipation of some characters

GUIDO IÑIGO PERALTA ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia